

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA Atención Cálida y Humana	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN	Enero 19 de 2026
NOMBRE FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ESTUDIO PREVIO	YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No 005 del 04 de junio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1.996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. En concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: <i>"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las"</i>

*Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co*

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica: “Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada.”

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: “El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.”

Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como “Entidad Sanitaria y Hospitalaria” nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES, RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado.

La E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA Atención Cálida y Humana	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

	La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador “<i>quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación</i>”. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “<i>la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente</i>”.
OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES, RED DE DATOS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y PERIFERICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones Específicas. 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Revisar las licencias y el software de cada uno de los equipos de cómputo existentes en la ESE para conocer su estado actual. 3. Revisar cada uno de los periféricos tecnológicos para conocer cuál es su estado. 4. Revisión de las licencias del software instaladas en los equipos de cómputo. 5. Inspeccionar el estado y funcionamiento de los periféricos tecnológicos. 6. Verificación del correcto funcionamiento de la red de datos en cada uno de los equipos del Centro de Salud San Antonio de la Pared. 7. Verificar la conectividad de internet en cada uno de los puestos de trabajo de los funcionarios del Centro de Salud San Antonio de la Pared. 8. Realizar mantenimientos de acuerdo a la propuesta a los equipos de cómputo, con el fin de optimizar su vida útil, su rendimiento, la ejecución de procesos y los tiempos de respuesta. 9. Brindar soporte técnico a los sistemas de información, equipos de cómputo, seguridad informática, y red de datos de la Entidad con el fin de minimizar los incidentes que puedan afectar su rendimiento, los tiempos de respuesta y los procesos ejecutados por cada uno de sus trabajadores. 10. Realización de labores de mantenimiento programados periódicamente teniendo en cuenta el plan de mantenimiento de la entidad. 11. Solicitar a cada usuario su equipo para verificar su estado, las licencias y el software actual que contiene con el fin de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de acuerdo a las solicitudes dadas por el usuario y las fallas encontradas en

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA Municipio Cúcuta y Municipios	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

	los equipos, informando el tiempo que conlleva la ejecución de dicho proceso. 12. A los dispositivos tecnológicos se les realizara una revisión, limpieza y mantenimiento con el fin de prolongar su vida útil. 13. Elaborar un registro de las actividades implementadas a través de la realización de los mantenimientos de cada uno de los equipos. 14. Registrar en la hoja de vida de los equipos tecnológicos y periféricos la fecha en la que se ejecutó el mantenimiento. 15. Los mantenimientos serán ejecutados dentro de las instalaciones del centro de salud, acordando con cada uno de los usuarios la realización del mismo, para que no se vean afectadas sus actividades laborales, teniendo en cuenta para ello el plan de mantenimiento donde se encuentra la información de cada uno de los equipos que se encuentran en la ESE, numero de inventario, periodicidad de cada mantenimiento, fecha de inicio, responsable y actividad a ejecutar. 16. Realizar los mantenimientos correctivos con un tiempo máximo de 12 horas luego de reportado por la E.S.E. 17. En caso que se requieran repuestos y/o insumos para mantenimiento correctivos de los equipos, estos valores deben estar previamente autorizados por la E.S.E. 18. Brindar soporte técnico en la instalación, configuración, copia de seguridad y funcionamiento de las diferentes plataformas tecnológicas que se requieran en los servicios asistenciales y administrativos de la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared. 19. Las demás funciones asignados por el supervisor del contrato. Obligaciones Generales: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. 2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. 3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. 6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. 7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente.
OBLIGACIONES	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA Municipio de Ráquira y Municipios	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01

FECHA: noviembre 2021

DE LA E.S.E	de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Facilitar los recursos logísticos que se requieran para poder cumplir el objeto contractual 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada oportunamente. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista														
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	Contratación Directa de acuerdo con lo Establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, en su artículo 38.2 establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de manera directa según el factor de la cuantía.														
ANALISIS DE MERCADO	Se analizan varios procesos de similares características y con Instituciones del mismo nivel, encontrando en el portal SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii vigencia 2025 del Departamento de Boyacá, con Empresas Sociales del Estado encontrando los siguientes valores para los perfiles requeridos <table><tr><td></td><td>2025</td><td>2025</td></tr><tr><td></td><td>E.S.E Toca</td><td>E.S.E Saboyá</td></tr><tr><td>OBJETO/ SIMILARES</td><td>Valor</td><td>Valor</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO</td><td>No encontrado</td><td>13.080.000</td></tr></table> Teniendo en cuenta el artículo 38.1.1 y 38.2 parágrafo 1 del estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, y previa solicitud, se recibió cotización por proveedor de amplia experiencia el cual se ajusta al presupuesto de la E.S.E En conclusión, las Entidades Estatales en las cuales se encuentran las E.S.E son autónomas y responsables de adelantar estudios que permitan determina su necesidad y como pueden satisfacerla a través de la oferta de servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales como sucede en este caso.				2025	2025		E.S.E Toca	E.S.E Saboyá	OBJETO/ SIMILARES	Valor	Valor	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	No encontrado	13.080.000
	2025	2025													
	E.S.E Toca	E.S.E Saboyá													
OBJETO/ SIMILARES	Valor	Valor													
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	No encontrado	13.080.000													
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000) M/CTE, incluido los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C.D.P No 162 del 15 de enero de 2026, CÓDIGO No 2.1.2.02.02.008.06.02.04 RUBRO “Equipo de comunicaciones e informática” del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026														
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, las cuales se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.														
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE															
REQUISITOS JURIDICOS	- Propuesta suscrita por el proponente. - Rut - Copia de Cédula de Ciudadanía.														

"Atención cálida y humana"

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co / www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA Municipio Castro y Manizales	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

	• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes Judiciales • Hoja de Vida
--	--

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co / www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA Atención Cálida y Humana	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.			quien se le causa un mayor impacto en el contrato.												
MITIGACION DEL RIESGO. Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad															
La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO.															
GARANTIAS	En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, NO se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato														
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS															
	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>VISITA PRIMER TRIMESTRE</td><td>1.750.000</td></tr><tr><td>VISITA SEGUNDO TRIMESTRE</td><td>1.750.000</td></tr><tr><td>VISITA TERCERTRIMESTRE</td><td>1.750.000</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO CAMARAS</td><td>1.500.000</td></tr><tr><td>BOLSA DE REPUESTOS</td><td>1.500.000</td></tr></table>	DESCRIPCION	VALOR	VISITA PRIMER TRIMESTRE	1.750.000	VISITA SEGUNDO TRIMESTRE	1.750.000	VISITA TERCERTRIMESTRE	1.750.000	MANTENIMIENTO CAMARAS	1.500.000	BOLSA DE REPUESTOS	1.500.000		
DESCRIPCION	VALOR														
VISITA PRIMER TRIMESTRE	1.750.000														
VISITA SEGUNDO TRIMESTRE	1.750.000														
VISITA TERCERTRIMESTRE	1.750.000														
MANTENIMIENTO CAMARAS	1.500.000														
BOLSA DE REPUESTOS	1.500.000														
SUPERVISIÓN	Tesorera														
FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a.Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b.Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c.Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d.Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e.Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f. Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g.Presentar informe parcial o final de Supervisión. h.Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime														

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co /
www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente

 E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RÁQUIRA Atención Cálida y Humana	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACION	
	CODIGO: PR-PT-01	VERSIÓN: 01	FECHA: noviembre 2021

	convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. o. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. p. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. q. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r. Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Objeto contractual
CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación , por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 43203705, 81112303
FIRMA	
NOMBRE	YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
CARGO	GERENTE

“Atención cálida y humana”

Ráquira, Calle 1ª No. 5-10 / Contacto: 3212153252 / gerencia@esecentrosaludraquira.gov.co / www.esecentrosaludraquira.gov.co

Elaboró formato:	Comité de Gestión y Desempeño	Revisó formato:	Héctor Adrian Castro P.	Aprobó formato:	Yuli Paulin Russi C.
Fecha: 24/01/2022		Fecha: 24/01/2022	Asesor de Control Interno	Fecha: 24/01/2022	Gerente